MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1268/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 46/2014 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 271.867, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTATACIONES S3

Asunción, 06 de noviembre de 2014

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 46/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos – Id N° 271.867**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 46/2014, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley Nº 2051/03.

Que el presente llamado se realizó conforme al Artículos 1° y 2° de la Resolución DNCP Nº 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyos actos de aperturas fueron celebrados los días 10 de octubre y el 20 de octubre de 2014, presentándose para la segunda apertura las siguientes firmas: **FARRES S.A.C.I. e INGETEP S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación está conformado por: el **Lic. Cesar G. Martínez** y la **Abog. Ivonne Benítez**, en representación del SUOC S3; el **Sr. Arturo Guillen y la Arq. Gloria Barreto**, en representación del SENEPA, elevó su Informe de Evaluación en fecha 30 de octubre de 2014.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Dirección de Contrataciones S3
MSP y BS

Dra. Jefa
Área de Entidades
SUOC S3 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1268/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 46/2014 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 271.867, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTATACIONES S3

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 46/2014 – "Adquisición de Materiales Eléctricos" - ID N° 271.867, convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Firmas Adjudicadas	Monto Total Gs. IVA incl.
2, 3, 4 y 5	FARRES S.A.C.I.	39.490.000.-
1, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	INGETEP S.R.L.	13.144.800.-
Total General Gs.		**52.634.800.-**

Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos.

Ítem	Descripción	Firmas	Monto Total en Gs. IVA Incluido
1	Arrancador para fluorescente	INGETEP S.R.L.	240.000
2	Batería para moto	FARRES S.A.C.I.	2.160.000
3	Batería para camioneta	FARRES S.A.C.I.	8.740.000
4	Batería para camioneta	FARRES S.A.C.I.	10.350.000
5	Batería para camioneta	FARRES S.A.C.I.	18.240.000
6	Cable UTP CAT 5e para redes	INGETEP S.R.L.	1.188.000
7	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	INGETEP S.R.L.	3.840.000
8	Duche eléctrica	DESIERTO	0
9	Resistencia para ducha	DESIERTO	0
10	Grampas para cable	DESIERTO	0
11	Lámpara fluorescente - 20 W	INGETEP S.R.L.	194.400
12	Lámpara fluorescente - 40 W	INGETEP S.R.L.	136.800
13	Pilas Alcalina AA	INGETEP S.R.L.	84.600
14	Pilas Alcalina AAA	INGETEP S.R.L.	81.000
15	Plafon	INGETEP S.R.L.	780.000
16	Plafon	INGETEP S.R.L.	840.000
17	Reactancia para equipo fluorescente 20 W	INGETEP S.R.L.	480.000
18	Reactancia para equipo fluorescente 40 W	INGETEP S.R.L.	4.320.000
19	Supresor de pico con prolongador	INGETEP S.R.L.	600.000
20	Zócalo para tubo fluorescente	INGETEP S.R.L.	360.000
TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO			**52.634.800**

Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos.-

Ing. Arnaldo Gonzalez
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1268/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 46/2014 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 271.867, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTATACIONES S3

Artículo 2°. En concordancia a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° *"… la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003…"*; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:… c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Artículo 3°. ***DECLARAR DESIERTO*** los Ítems N° 8, 9 y 10 según el Articulo N° 30 de la ley 2051/03. Inciso b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"

Artículo 4°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Articulo 5° Establecer que el Director del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.

Ing. Arnaldo C. Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social